

31003 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se publican las subvenciones a Entidades sin fines de lucro para la realización de programas de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, que modifica el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

El Instituto Nacional del Consumo dispone:

Publicar las subvenciones concedidas de acuerdo a lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que regula la concesión de subvenciones a las Entidades sin fines de lucro para la realización de programas y actividades de información, defensa y protección de los consumidores y usuarios, con cargo a la consignación presupuestaria número 482 de este Instituto.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-La Presidenta, Ana Corces Pando.

ANEXO

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Programa de Asesoramiento Técnico y Jurídico.	CRITERIOS: Relación entre el número de socios y el número de profesionales a contratar (máximo 70% del sueldo sin superar 2.000.000 de pesetas por persona), ó un porcentaje del coste de servicios de empresas especializadas.
Asociación General de Consumidores. (ASGECCO)	Contratación laboral de profesionales para Gabinete Técnico-Jurídico nacional	7.257.744
	Contratación de servicios jurídicos y técnicos con empresas especializadas	336.000
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	Contratación laboral de profesionales para su Gabinete Técnico-Jurídico nacional	6.900.000
	Contratación de servicios jurídicos y técnicos con empresas especializadas	3.408.560
Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Contratación laboral de profesionales para el Gabinete Técnico-Jurídico nacional	12.532.776
	Contratación laboral de profesionales para el Gabinete Técnico-Jurídico de Asociaciones Integradas	1.000.000
	Contratación de servicios técnico-jurídicos con empresas especializadas	1.200.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI)	Contratación laboral de profesionales para Gabinete Técnico-Jurídico nacional	6.799.996
	Contratación laboral de profesionales para el Gabinete Técnico-Jurídico de Asociaciones Integradas	1.000.000
	Contratación de servicios técnico-jurídicos con empresas especializadas	1.400.000

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)	Contratación laboral de profesionales para su Gabinete Técnico-Jurídico nacional	8.000.000
Unión de Consumidores de España (UCE)	Contratación laboral de profesionales para su Gabinete Técnico-Jurídico nacional	46.421.016
	Contratación de servicios técnico-jurídicos con empresas especializadas	12.000.000
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)	Contratación laboral de profesionales para su Gabinete Técnico-Jurídico nacional	1.528.136
	Contratación de servicios técnico-jurídicos con empresas especializadas	1.950.563
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACOOP)	Contratación de servicios técnico-jurídicos con empresas especializadas	400.000
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:		
	ASGECCO:	80,8
	CECU:	68,5
	FEACCU:	98,4
	FUCI:	42,8
	OCU:	41,0
	UCE:	44,9
	UNAE:	54,3
	HISPACOOP:	80,0

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Programa de Información a los consumidores y usuarios.	CRITERIOS: Máximo de un 50% del coste. Se establece subvenciones para revistas al 45% en lo que se refiere a impresión, colaboraciones y envíos y el porcentaje de participación de cada Asociación en caso de edición conjunta. Para otras publicaciones se establece el 25% de su coste.
Asociación General de Consumidores. (ASGECCO)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	8.644.500
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	8.437.500
Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	787.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	2.137.500
Unión de Consumidores de España (UCE)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	34.200.000
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España. (UNAE)	Programa de Información a los consumidores y usuarios	2.137.500
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida:		
	ASGECCO:	39,8
	CECU:	40,0
	FEACCU:	31,1
	FUCI:	16,1
	OCU:	- (No solicitada)
	UCE:	14,8
	UNAE:	21,9
	HISPACOOP:	- (No solicitada)

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Programa de funcionamiento e infraestructura.	CRITERIOS: Máximo de un 25% del total de la subvención. Se establece un porcentaje en función del número de socios.
Asociación General de Consumidores (ASGECO)	Programa de funcionamiento e infraestructura	5.006.856
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	Programa de funcionamiento e infraestructura	4.534.362
Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Programa de funcionamiento e infraestructura	8.247.944
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI)	Programa de funcionamiento e infraestructura	3.293.999
Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)	Programa de funcionamiento e infraestructura	2.330.833
Unión de Consumidores de España.(UCE)	Programa de funcionamiento e infraestructura	44.626.504
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)	Programa de funcionamiento e infraestructura	2.448.930
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.		

ASGECO:	83.5
CECU:	47.7
FEACCU:	63.2
FUCI:	24.4
OCU:	41.3
UCE:	50.8
UNAE:	34.3
HISPACCOOP	- (No solicitada)

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Programa de formación y educación de los consumidores y usuarios.	CRITERIOS: Máximo de 5.000.000 de pesetas por Asociación. Se establece un porcentaje según el número de socios.
Asociación General de Consumidores (ASGECO)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	4.926.040
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	2.845.750
Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	2.996.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	1.553.000
Unión de Consumidores de España (UCE)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	5.000.000

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	2.750.000
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACCOOP)	Programa de formación y educación a profesionales, asociados y consumidores y usuarios en general	600.000
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.		
	ASGECO:	98.5
	CECU:	56.9
	FEACCU:	81.4
	FUCI:	28.2
	OCU:	- (Se desestima)
	UCE:	62.5
	UNAE:	55.0
	HISPACCOOP:	15.0

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Programa de Planes Integrales de Actuación para la defensa de los consumidores y usuarios.	CRITERIOS: Para los proyectos de representación y participación: relación entre el número de socios, número de Asociaciones o Delegaciones integradas de ámbito local y porcentaje a financiar. Para los demás proyectos, se establece un porcentaje general del 30%, teniendo en cuenta su relevancia social. Excepciones: (*) 50% (**) 10%
Asociación General de Consumidores (ASGECO)	Representación nacional e internacional	3.870.000
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)	Participación en organismos internacionales, Concejos Municipales y Juntas Arbitrales de Consumo	1.080.000
Federación Española de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU)	Participación en organismos internacionales, Concejos Municipales y Juntas Arbitrales de Consumo	7.856.000
	Defensa de la Sanidad Pública (*)	6.620.000
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes (FUCI)	Participación en el Sistema Arbitral	890.000
	Seguros de automóviles ..	337.500
	Los usuarios de los seguros y el Mercado Unico ..	300.000
	Tutela judicial de los consumidores y usuarios ..	360.000
	Tarjetas de crédito	345.000
	Reparación de aparatos de uso doméstico	240.000
	Agencias de viaje	300.000
	La vivienda y los consumidores	1.755.000
	La calidad de productos servicios y los consumidores	3.180.000
	Alimentación: Productos Light	507.000
	Información sobre los diferentes tipos de seguros	525.000
	Cláusulas abusivas	330.000

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)	Participación internacional	1.323.332
Unión de Consumidores de España (UCE)	Representación nacional e internacional	42.200.000
	La vivienda y los consumidores	7.200.000
	La Salud y los usuarios	945.000
	El uso de los medicamentos	2.700.000
	Los consumidores, el medio ambiente y la calidad de vida	3.690.000
	Los consumidores y la industria de productos del consumo	3.750.000
	Los consumidores y la energía	4.350.000
	Los consumidores y la publicidad	6.300.000
	Los usuarios y los servicios públicos	9.750.000
	Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)	Representación en organismos nacionales e internacionales
	La tercera edad como consumidores y usuarios (*)	2.500.000
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACCOOP)	Los consumidores y la protección del medio ambiente(**)	2.550.000

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.

ASGECO:	61.1
CECU:	27.2
FEACCU:	71.1
FUCI:	25.2
OCU:	25.3
UCE:	28.1
UNAE:	38.6
HISPACCOOP:	19.0

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Acuerdos entre distintas Asociaciones de condición de revistas especializadas de consumo.	CRITERIOS: Máximo previsto 25.000.000 de pesetas y porcentaje de participación de cada Asociación.
Asociación General de Consumidores (ASGECO)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes* (FUCI)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Unión de Consumidores de España (UCE)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	15.317.731
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357

* Como subvención adicional, para la financiación de acuerdos entre asociaciones de consumidores españolas para fortalecer la edición de revistas especializadas en consumo, ante la próxima instauración del Mercado Único Europeo. La concesión de subvención a ASGECO, CECU, FUCI, UCE y UNAE, se realiza según su

participación en la propiedad de la revista "Ciudadano", por una cantidad total de 19.147.159 Pts.
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.

ASGECO:	31.9
CECU:	31.9
FUCI:	31.9
UCE:	31.9
UNAE:	31.9

TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA 400.000.000

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

31004 ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 7 de diciembre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.793/1988, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.793/1988, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional de fecha 21 de enero de 1988, sobre adjudicación de contrato de adquisición de diverso material de repuesto para transmisores gares de la red de emisoras de O.M. de P.T.V.E. a la Empresa «Eurotrónica» y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, se ha dictado por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en fecha 7 de diciembre de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández contra la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1988 por la sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la que confirmamos; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

31005 ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 25 de octubre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.362/1988, interpuesto por el señor Leivado del Estado, en nombre y representación de la Administración General.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.362/1988, interpuesto por el señor Leivado del Estado, en nombre y representación de la Administración General, contra sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de fecha 26 de febrero de 1988, sobre inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y TV de 27 de febrero de 1981, por la que se impuso una penalización por defecto en cumplimiento de contrato de suministro derivado de expediente 233/1979, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en fecha 25 de octubre de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de esta Jurisdicción de